

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

**REFERENCIA: PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA**

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS C.C. 16.581.299

DEMANDADO: MARIANA CAICEDO RIASCOS C.C. 31.309.199

RADICACIÓN: 760014003007202100847-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente asunto, evidencia el Despacho que el embargo ordenado mediante auto del 16 de diciembre de 2021, el cual fue acatado por Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación, sobre el vehículo de placas DCZ-932, el cual fue decomisado y dejado en custodia en el parqueadero Caliparking.

En razón a lo anterior, la parte demandante solicita **se lleve a cabo la diligencia de secuestro**, por lo tanto, en ocasión a la creación de los Juzgados especializados, el Despacho concluye que el presente asunto es de competencia de los Juzgados Civiles Municipales que tienen conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia, que establece:

“Artículo 26. Creación de juzgados civiles municipales. Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados civiles municipales:

2. Dos (2) juzgados civiles municipales en Cali, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por juez y secretario.

***PARÁGRAFO:** Los juzgados civiles municipales creados en el presente artículo en las ciudades de Cali y Medellín tendrán el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de estas ciudades”.*

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

REMITIR el presente Despacho comisorio por competencia a los Juzgados Civiles Municipales con conocimiento exclusivo de despachos comisorios de la ciudad (Reparto).

NOTIFIQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 26 DE MAYO DEL 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5cce6cbcd20e2166a938470a5cc134bae94da2736d67d1a83f21a8566298e6a**

Documento generado en 24/05/2022 04:49:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>